

cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las Fundaciones Culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura estima que aquéllos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General de Fundaciones Culturales, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales, la denominada «Fundación Ramiro Ledesma Ramos», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Doctor Fernando Primo de Rivera, número 2, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

**3944** *ORDEN de 26 de enero de 1999 por la que se aprueba la denominación específica de «Gil de Junterón», para el Instituto de Educación Secundaria de Beniel (Murcia).*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Beniel (Murcia), código 30012860, se acordó proponer la denominación de «Gil de Junterón» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Gil de Junterón» para el Instituto de Educación Secundaria de Beniel (Murcia), código 30012860.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**3945** *ORDEN de 23 de diciembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de la obra de Joan de Joanes «San Miguel con el dragón».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial

de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección General de Educación, Consejería de Educación y Cultura, Región de Murcia, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Sothby's», en Madrid, el día 19 de noviembre de 1998, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 1: Joan de Joanes (h. 1507-1579). «San Miguel con el dragón». Óleo sobre tabla. Medidas: 170 x 140 centímetros.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 8.000.000 de pesetas, más los gastos inherentes, así como la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**3946** *ORDEN de 28 de diciembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de la obra del Teniente Coronel José Masutí de Meneses «Cuba-manuscrito».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ministerio de Defensa, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Finarte», en Madrid, el día 24 de noviembre de 1998, que figuran con el número y referencia siguientes:

Lote número 547: «Cuba-manuscrito». Teniente Coronel José Masutí de Meneses. Campaña de Cuba. Mi diario de operaciones, de 13 de agosto de 1895 a 28 de febrero de 1899. Con un apéndice de toda mi vida. Manuscrito de 338 páginas en 4.º, en holandesa y con el papel pautado.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 175.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**3947** *ORDEN de 28 de diciembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para la Ministerio de Defensa de 10 lotes de documentos bibliográficos sobre la guerra.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ministerio de Defensa, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos

en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Casa de Subastas de Barcelona, los días 9, 10 y 11 de noviembre de 1998, que figuran con los números de lote y referencia siguientes:

139. (Toledo). Vue perspective du Chateau Royal de Toledé, et de la grande place qui est devant. A Paris, Chez Daumont, c. 1780. Medidas 26 x 38 centímetros. Precio de remate: 55.000 pesetas.

182. Tofiño de San Miguel, Vicente. Carta esférica de las Islas de Menorca, Madrid, 1786. Medidas 62 x 97 centímetros. Mapa grabado al cobre. Precio de remate: 140.000 pesetas.

1.018. La Legión Cóndor se despide. Santander, Santander, Aldus, 1940 ca. 4.º apaisado. Ilustraciones. Cubiertas originales. Precio de remate: 7.000 pesetas.

1.027. Real Cuerpo de la Nobleza. Antiguo brazo militar del principado de Cataluña y condados de Rosellón y Cerdeña 1371-1389. Cubiertas originales. Precio de remate: 6.500 pesetas.

1.029. L'Album de la guerre. Historie photographique et documentaire reconstituée chronologiquement a l'aide de clichés et de dessins publiés. 2 volúmenes en folio. 10 hojas, 660 páginas. Precio de remate 25.000 pesetas.

1.035. Pragmática, que su Magestad ha mandado promulgar, revalidando las anteriores. Armas. Madrid. Imprenta de Antonio Sanz, Impresor del Rey nuestro Señor, y de su Real Consejo, 1761. Folio. 6 hojas. Precio de remate: 34.000 pesetas.

1.041. Guerra Civil. Visions de Guerra i de Reraguarda. Barcelona. Historia Gráfica de la Revolución. 1937. 4.º 24 cuadernos. 8 de la serie A y 16 de serie B. Precio de remate: 70.000 pesetas.

1.208. Militar. Política. Marqués de la Mina. Máximas para la guerra, sacadas de las obras del excelentísimo señor Marqués de la Mina. Tolosa, Pedro Robert, s. a. (1780 ca) 8.º 10 hojas, 408 páginas, 2 hoja. Pergamino. Precio de remate: 26.000 pesetas.

1.209. Militar. Marqués del Duero. Táctica de Infantería. Instrucción de guerrillas. Madrid, M. Rivadeneyra, 1865, 8.º menor. 108 páginas. Precio de remate: 11.000 pesetas.

1.501. Guerra Civil. Benson, Frederik R. Writer in Arms: The Literary impact of the Spanish Civil War. Londres, University London press. 1968. 345 páginas. Precio de remate: 5.500 pesetas.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de 380.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e ilustrísimos señores Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

### 3948

*ORDEN de 28 de diciembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de la obra del Círculo de «Esteban March» (Escuela española, siglo XVII), «Campamento Militar».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ministerio de Defensa, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Fernando Durán», en Madrid, el día 24 de noviembre de 1998, que figuran con el número y referencia siguientes:

Lote número 36: Círculo de «Esteban March» (Escuela española, siglo XVII), «Campamento Militar». Óleo sobre lienzo. Medidas: 78,5 x 112,5 centímetros.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 425.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

### 3949

*ORDEN de 28 de diciembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de tres lotes de documentos bibliográficos.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ministerio de Defensa, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Fernando Durán», en Madrid, el día 3 de diciembre de 1998, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 348: Las Cortes a la Nación española. Declaración introductoria de los más importantes documentos y acuerdos que sellaron el fin de la guerra contra los franceses, composición de las Cortes... Cuadernillo de 32 páginas, folio. Madrid, 5 de febrero de 1814.

Lote 425: Juan de España. La actuación de España en Marruecos. 4.º Retrato e ilustraciones. Se adjunta el folleto «Aspecto sociales de la España árabe». 2. Por A. González Palencia. Madrid, 1926 y 1946.

Lote 585: Primera guerra Carlista. Conjunto de dos cartas autógrafas de Leopoldo O'Donnell, General en Jefe de los ejércitos del norte, dirigidas al Conde de Luchana. Firmas autógrafas de O'Donnell. San Sebastián, 21 de octubre de 1838.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de 22.500 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

### 3950

*ORDEN de 29 de enero de 1999 por la que se otorga la garantía del Estado a dos obras, para su exhibición en las salas de exposiciones del Museo «Thyssen-Bornemisza», en la exposición «El Greco. Identidad y transformación. Creta, Italia, España. 1560-1600».*

A petición del Museo «Thyssen-Bornemisza»,

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así